



Madrid a 7 de septiembre de 2026

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE PRIMARIA/ESO

1. HORARIO ESCOLAR

PRIMARIA:

- **Horario lectivo: 9:00h a 14:00h** (septiembre y junio de 9.00 a 13.00h)
- **Entrada escalonada:** De 6º a 1º, desde las 8.52h.
- **Salida escalonada:** Siguiendo el orden de entrada desde las 13.52h. (12:52 en septiembre y junio).

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

- **Horario lectivo: 8:30h a 14:30h**

* Todas las ENTRADAS y SALIDAS del alumnado de PRIMARIA y ESO se harán por la puerta de la calle **Villastar**.

- **Horario de actividades extraescolares:** 14:00h. a 16.00h.

→ Debemos ser **muy puntuales**. La puerta se cerrará **cinco minutos después de la hora** de entrada y sólo se podrá entrar, fuera de la hora, por causa mayor y justificada. La puntualidad es muy importante para no interrumpir el ritmo de las clases. El cumplimiento de los horarios se recoge en el Decreto 32/2019, de 9 de abril (BOCM 15/04/19) que regula los centros de la Comunidad de Madrid.

→ Siempre que el alumno-a tenga que entrar o salir después o antes de su hora se avisará, previamente y **por escrito**, a su tutor/a.

→ Del mismo modo, cuando el alumno-a no asista al colegio se pedirá que presente un justificante **por escrito** al tutor-a.

→ Tanto a la entrada como a la salida, **los padres o personas que acompañen al alumno/a permanecerán en el exterior del colegio**, sin ir a acompañarle o a recogerle a su aula.

→ Los alumnos que no sean recogidos por los padres o tutores (o adultos autorizados) **deben tener una autorización de los padres por escrito para que puedan irse a casa solos**. La autorización **debe hacerse de nuevo cada curso**.

2. NORMAS DE SALUD:

Existen unas normas que deberán ser cumplidas por todos/as en beneficio de la salud comunitaria:

→ **Los/as niños/as NO deberán acudir a la Escuela cuando tengan fiebre (a partir de 37 grados y medio) o algún síntoma de enfermedad.**

→ Así mismo, no acudirán en caso de enfermedad contagiosa de ningún tipo (rubeola, sarampión, varicela, parotiditis (paperas), conjuntivitis, diarreas víricas, gripe,...)

- Es obligatorio, por parte de los padres/madres, recoger al niño/a **a la mayor brevedad posible** cuando se les avise de que éste/a tiene fiebre o se encuentra enfermo/a durante la jornada escolar. Es necesario, por tanto, tener siempre actualizados los datos de contacto.
- La familia es la responsable de la administración de medicamentos a sus hijos-as. Sólo en casos excepcionales, bajo prescripción médica y con autorización familiar **por escrito**, se darán medicamentos en el centro.
- En caso de urgencia o accidente se avisará a la familia que deberá acudir, lo antes posible, para trasladar al niño-a al centro de salud.

4. SECRETARÍA:

- El horario de atención en la Secretaría del centro queda establecido de octubre a mayo desde las 9:15 h. hasta las 11:30 h. Os rogamos que para cualquier gestión que tengáis que hacer os ajustéis a esta franja horaria necesaria para el correcto funcionamiento del centro. En cualquier caso no se atenderá hasta que los niños hayan subido a sus clases.
- Las solicitudes de documentación administrativa (certificados, etc...) deberán hacerse con dos días de antelación.
- Toda la documentación y formularios del centro están disponibles en la sección de descargas de la página web del centro: www.comunidadinfantildevillaverde.com

5. OTROS:

- Para hablar con el/ tutor/a de su hijo/a las familias deberán tener en cuenta el horario de atención a padres/madres que cada profesor/a tiene establecido. Cualquier otro momento de intercambio de información se establecerá de forma conjunta entre el profesor/a y la familia. Ninguna familia, por norma general, podrá subir al aula por su cuenta, mientras estemos con actividad lectiva.
- Las salidas y excursiones previstas para el curso se consideran parte del currículum y de la programación del aula, por lo que la no asistencia de los alumnos a las mismas tendrá que estar justificada, y deberán quedarse en casa en el caso de que no asistan a ella.
- Las autorizaciones para las salidas de varios días deberán estar firmadas por ambos progenitores.
- Los días en que los alumnos/as tengan Educación Física deberán acudir al centro provistos con ropa y zapatillas deportivas, así como de bolsa de aseo personal. En caso de no poder realizar actividad física la asistencia a clase será obligatoria.
- **vestimenta**
- No se hará entrega a los alumnos del material o desayuno olvidado en casa. Es importante educar en responsabilidad.
- Según lo establecido en el Decreto 32/2019, de 9 de abril (BOCM 15/04/19), POR EL QUE SE ESTABLECE EL MARCO REGULADOR DE LA CONVIVENCIA EN LOS CENTROS DOCENTES DE LA CAM, **no está permitido traer al centro móviles y otros dispositivos electrónicos (reproductores de música, máquinas de videojuegos,...). Si se traen y/o se hace uso de ellos en el recinto escolar, el profesor podrá retirarlos y devolverlos solamente a los padres o tutores. El centro no se hace responsable de su deterioro o pérdida.**
- Se cobrará una cuota para la adquisición de material educativo de las aulas en dos plazos uno en Octubre y otro pago en Febrero. (Cooperativa de material).
- **En caso de tener impagos (cooperativa de material, comedor, servicios complementarios...) el centro tomará las medidas que sean oportunas según acuerdo tomado en Consejo Escolar el día 23 de mayo de 2023.**

→ La utilización de cualquier servicio del centro requiere aviso por escrito en secretaría. En caso de baja en el servicio también debe comunicarse

ES MUY IMPORTANTE QUE FACILITÉIS TELÉFONOS de contacto, DIRECCIÓN DE CORREO, DIRECCIÓN POSTAL... ACTUALIZADOS TANTO A LOS/LAS TUTORES/AS COMO EN LA SECRETARÍA DEL CENTRO.

Para cualquier otro aspecto no recogido en este documento, nos regiremos por lo dispuesto en el RRI del Centro y en la normativa de la Comunidad de Madrid.

Un cordial saludo, el Equipo Directivo

